

TRANSCRIPCION PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 493 DE BACS ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. SGFCI "ACTA 493". En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 2020, se reúne en la sede social el Directorio de BACS ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (la "Sociedad") con la presencia de los Directores Titulares Gabriel González Beramendi, Andrés Fabián Ocampo y Solange Spinelli, así como también con la presencia del miembro de la Comisión Fiscalizadora Gaston Lizitza. Verificado el quórum legal reglamentario, el señor Presidente Gabriel González Beramendi, da inicio y preside la reunión, siendo las 11.00 horas, se declara abierto el acto.

(...)

2º) CONSIDERACIÓN DE UNA POLÍTICA DE INVERSIÓN ESPECÍFICA PARA EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "TORONTO TRUST CRECIMIENTO FCI" (EL "FONDO"), EN EL CUAL LA SOCIEDAD ACTÚA COMO ADMINISTRADOR. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que con motivo de la emisión de la Resolución General N° 828/2020 de la Comisión Nacional de Valores, publicada en el Boletín Oficial el día 10 de marzo de 2020 (la "Resolución"), la cual incorpora a las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) ciertas Secciones correspondientes al Régimen de Repatriación de Activos Financieros regulado por la Ley N° 27.541 y su Decreto Reglamentario N° 99/2019, a fin de que el fondo resulte elegible para la repatriación resulta necesario considerar la adopción de una política de inversión específica para el Fondo conforme el procedimiento estipulado al efecto en el artículo 20 de la Sección IV del Capítulo II del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y, en consecuencia, considerar la adecuación de la cartera de inversión del Fondo en un plazo que no podrá exceder los treinta días corridos desde la publicación de la presente decisión; no pudiendo realizar en dicho lapso nuevas inversiones en el exterior.

Luego de un intercambio de opiniones y después de analizarse la propuesta, **el Directorio –por unanimidad– resuelve:** (i) aprobar una política de inversión específica para el Fondo en los términos del artículo 20 de la Sección IV del Capítulo II del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) a fin de que el Fondo invierta al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de su haber en activos emitidos y negociados en el país, pudiendo invertir el porcentaje restante en activos emitidos y negociados en los países que revistan el carácter de "Estado Parte" del Mercosur y/o en la República de Chile, no resultando de aplicación lo dispuesto en la parte final del quinto párrafo del artículo 6º de la Ley N° 24.083, lo previsto en el artículo 11 del Capítulo II del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.); ni lo establecido en el apartado 6.11 del Capítulo 2 de las Cláusulas Generales del Reglamento de Gestión; (ii) autorizar a Carolina Zang, María Laura Barbosa, Lucila Huidobro, Francisco Manuel Bereciartúa, María Florencia Vega, Ignacio Pablo Milito Bianchi, Nicolás Andrés Falabella, Alejandro Estivariz Barilati, María Inés Higa y Andrea Muñoz para que cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta o indistinta, se presenten en los expedientes administrativos que se iniciarán en la CNV y, eventualmente, ante cualquier otra autoridad competente, para todo trámite vinculado con la adopción de la política de inversión específica antes mencionada. -----

La presente es transcripción fiel de la parte pertinente del Acta de Directorio N° 493 del día 13 de marzo de 2020, transcripta al F° 72/73 del Libro N° 5 de Actas de Directorio, Rúbrica N°67573-17 de fecha 9 de Octubre de 2017.-----

Para su presentación ante quien corresponda, se emite y firma la presente, en Buenos Aires a los 17 días del mes de marzo de 2020.